



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

Sábado 18 de diciembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Trabajo

**ORDEN de 1 de diciembre de 1948 por la que se establece un procedimiento especial de apremio para el pago de las cuotas de los Seguros Sociales Obligatorios de Accidentes del Trabajo o Enfermedad.** («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 13 de noviembre de 1940 regula la facultad concedida a las Mutualidades de Accidentes del Trabajo para obtener por el procedimiento de apremio el pago de las cuotas de sus mutualistas morosos.

Posteriormente el establecimiento del Seguro Obligatorio de Enfermedad y el sistema de su gestión encomendado a Mutualidades, Compañías mercantiles, Cajas de Empresa y otras personas jurídicas, nada previó sobre el citado procedimiento de apremio.

Razones de elemental equidad aconsejan atribuir a todas las Entidades que practican los Seguros sociales obligatorios de Accidentes del Trabajo y Enfermedad, la facultad concedida sólo a algunas de ellas, con lo que, además, se pone término a la delicada situación financiera de numerosas Entidades, provocada por moras o retrasos injustificados en la recaudación de cuotas y primas, que no son imputables a las mismas, sino a las Empresas obligadas a satisfacerlas.

A tal objeto, este Ministerio se ha servido disponer:

**Artículo primero.** Se atribuye a todas las Mutualidades, Montepíos, Compañías mercantiles, Cajas de Empresa, Entidades de régimen especial y a cualquier otra persona jurídica que realice la función aseguradora de los Seguros sociales obligatorios de Accidentes del Trabajo o Enfermedad, un procedimiento especial de apremio para lograr el pago de las cuotas de dichos seguros de los mutualistas o Empresas morosos

que figuren adscritos a tales Entidades o asegurados en ellas.

**Artículo segundo.** Para iniciar el procedimiento especial a que se refiere el artículo anterior, las referidas Entidades expedirán una certificación acreditativa del descubierto que trate de hacerse efectivo, suscrito por el Secretario y Director o Presidente de la Entidad, bajo la personal responsabilidad de ambos. Se acompañará a dicho certificado el escrito pidiendo el procedimiento y la póliza o contrato suscritos o convenidos con los asociados o Empresas morosas, y en el Seguro de Enfermedad podrá suplir a dichos documentos el acta de elección a favor de la Entidad apremiante, debidamente sellada por el Instituto Nacional de Previsión.

Dicho procedimiento podrá también iniciarse para actas de liquidación teyuntadas por la Inspección de Trabajo en los casos que proceda.

**Artículo tercero.** El escrito y los documentos a que se refiere el artículo anterior se presentarán en la Magistratura de Trabajo de la provincia en donde radique la Empresa o asociado moroso, y dicha Magistratura despachará la ejecución, siguiendo el trámite señalado en los artículos 921 y 922 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

**Artículo cuarto.** Una vez practicado el embargo dentro de los cinco días siguientes podrá el deudor oponerse a la ejecución si presenta, con el escrito en que la promueva, prueba documental o bastante acreditativa de la causa en que la funda.

Si alegare error matemático en la cantidad reclamada o pago de ésta, efectuado con anterioridad a la fecha del embargo, se suspenderá el procedimiento, solicitándose informe de la Entidad que hubiere expedido la certificación que dió lugar a la ejecución, la cual deberá remitirlo en el plazo de diez días. Recibido éste, y contrastadas las manifestaciones de las dos partes, la Magistratura resolverá por medio de auto si procede la continuación de la vía de apremio o dejar sin efecto las diligencias practicadas.

Cuando el deudor se oponga por alguna otra causa distinta de las dos anteriores, se seguirá el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior pero el informe deberá evacuarlo la Dirección

General de Previsión en el plazo de treinta días.

Si los informes a que aluden los dos párrafos que preceden no se remiten a la Magistratura dentro de los plazos señalados, ésta, después de recordar la necesidad de su envío, concediendo otros plazos iguales, podrá dejar sin efecto las diligencias practicadas si no recibe los informes.

Contra las resoluciones de la Magistratura no se dará recurso alguno, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirse a la jurisdicción ordinaria a las Entidades que promovieron la ejecución.

**Artículo quinto.** Siempre que la oposición no prospere, el Magistrado impondrá al deudor que la hubiere promovido una multa de veinticinco a mil pesetas, según el grado de temeridad, y en todos los casos en que la oposición prospere se declararán de oficio las costas, y si hubiere habido informe, se le impondrá una multa a la Entidad que motivare la ejecución no inferior a 250 pesetas ni superior a 2.500.

**Artículo sexto.** Si al llevarse a efecto la exacción por la vía de apremio, se entiende por la Magistratura que sufre grave quebranto económico la Empresa afectada, una vez asegurada la obligación mediante los oportunos embargos, podrá autorizarla para que el pago lo efectúe a plazos en el término máximo de un año. Los pagos parciales se pondrán a disposición de la Entidad apremiante.

Se considerará anulada automáticamente la autorización de pago aplazado, a todos sus efectos, desde el instante en que la Empresa deje de verificar algún ingreso parcial en las fechas que hubieren sido previamente fijadas.

No podrá concederse el pago aplazado a las Empresas que ya hubieren disfrutado de dicho beneficio.

**Artículo séptimo.** Queda derogada la Orden de 13 de noviembre de 1940.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 1 de diciembre de 1948.—Girón de Velasco.

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y Jurisdicción del Trabajo.

4.070

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados durante el tercer trimestre del año 1946.

#### Comisión Permanente

##### Sesión ordinaria del día 3 de julio

Presidió el alcalde don Fernando Ferrero Rodríguez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Anular el del día 26 del pasado mes de junio, sobre adquisición de localidades para un concierto benéfico en el Teatro Carrión.

Pasar a Intervención un dictamen para que estudie la posibilidad de elevar a 75.000 pesetas la cantidad para los gastos de festejos de las ferias de septiembre próximo.

Autorizar a la Asociación de la Prensa de Valladolid para organizar fiestas en la pérgola de la Fuente del Cisne del Campo Grande durante las próximas ferias de septiembre, en las mismas condiciones económicas en que se hizo la adjudicación en el año anterior a una empresa.

Pasar a la Comisión de Presupuestos una propuesta para que estudie la posibilidad de consignar en el del año venidero algún crédito, con el fin de ayudar en sus estudios a los alumnos superdotados del Colegio de Sordomudos y Ciegos «San José».

Dejar nuevamente sobre la Mesa el proyecto de reforma de la Avenida del Generalísimo Franco y una minuta del señor procurador consistorial.

Conceder licencias de obras a don José Martín de Dios, don Ignacio Navares, don Ramón Sánchez Toribio, don Mariano Martínez López, don Cándido Moyano y don Mariano Garrido; y de acometida al alcantarillado a don Eduardo González Díez.

Pasar a informe del señor delegado de Puestos Públicos, sobre concesión de licencia provisional a don Máximo García Casares para construir un despacho de comestibles en el callejón de Chisperos.

Denegar la licencia solicitada por doña Clara Rodríguez para sustituir la escalera y construir miradores en la casa número 3 de la calle de María Molina.

Aprobar, a reserva de la resolución del Pleno, un expediente sumario para la instalación de vidriería artística en el salón de actos de la Casa Consistorial, y contratar directamente dicha instalación con «Cristalerías Sainz, S. A.»

Imponer a don Ceferino Arapiles una sanción por obras ejecutadas sin licencia.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a doña Teresa Huidobro, don Rogaciano Rojo y don José García Calvo, a éste con carácter provisional.

Autorizar el traspaso de la caseta número 17 del mercado de Portugalete a don Deogracias Cenalmor.

Dejar sobre la Mesa un dictamen referente a adquisición de lámparas para el alumbrado público.

Aprobar las relaciones de suministros números 72, 73 y 74.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

##### Sesión ordinaria del día 10 de julio

Presidió el alcalde don Fernando Ferrero Rodríguez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones para contratar, mediante subasta, la construcción de siete casetas destinadas a bar, en el parque de Felipe II.

No mostrarse parte en sendos sumarios ofrecidos por los Juzgados de Instrucción números 1 y 2 de esta capital, sin renunciar por ello a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Autorizar al señor alcalde-presidente para entablar una reclamación económico-administrativa contra la Diputación Provincial de Valladolid, por percibo indebido de una cantidad.

Conceder licencias de obras a doña Aurea de Prada y al señor rector del Colegio de San José.

Conceder a don Luciano Cantero y a don Domingo Alonso Izquierdo terreno del Cementerio y licencias para construir sendas sepulturas.

Aprobar un dictamen relativo a la petición de don José Mezquita, sobre prolongación del alcantarillado a unos talleres en la carretera de Madrid.

Dejar sobre la Mesa un dictamen referente a la petición de don José María González para utilizar la visera del templete del Campõ Grande como servicio del bar instalado en el mismo.

Imponer a don Emilio Pech una sanción por obras sin licencia en la casa número 30 de la calle de Torrecilla.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a don Manuel Santiago, don Cesáreo Santos y don Clemente Moya.

Aprobar los dictámenes referentes a sepulturas de doña Ascensión y don Pedro Echevarría, don Cipriano Osorio, don Valentín Martínez y hermanas, don Pedro Martínez Garcés, doña María Burgos y hermanos, doña Lucía López Sánchez e hijos y don Evaristo Blanco Pérez.

Conceder un anticipo reintegrable.

Pasar a informe del concejal delegado un dictamen sobre concesión de licencia sin sueldo a tres guardias municipales.

Adjudicar en propiedad la plaza de escobero del mercado de Portugalete al mangüero don Bonifacio García Pérez.

Autorizar el aumento solicitado en el coste de las obras de cimentación de casetas del ala izquierda del mercado de Portugalete y en la caseta-almacén instalada en el Campo Grande.

Reconocer varios quinquenios reglamentarios.

Aprobar una certificación de obras a favor de don Luis Marco Pérez.

Aprobar las relaciones de suministros números 75, 76 y 77.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

Exponer al público, para reclamaciones, el proyecto de reforma de la Avenida del General Franco y andenes del Campo Grande.

Dejar sobre la Mesa una minuta del señor procurador consistorial y un dictamen relativo a adquisición de lámparas para el alumbrado público.

Conceder a doña Lucía Sobaco Zapata un donativo de 3.000 pesetas, como recompensa por la entrega de tres privilegios antiguos.

##### Sesión ordinaria del día 17 de julio

Presidió el alcalde don Fernando Ferrero Rodríguez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Remitir al ilustrísimo señor delegado de Hacienda una reclamación presentada por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid contra el presupuesto ordinario, revisado, de este Ayuntamiento para el ejercicio corriente.

Adjudicar a don Juan Antonio de Acha el premio de 2.000 pesetas del concurso de carteles para las ferias de septiembre próximo.

Elevar consulta a la Comisión Central de Sanidad local sobre las dimensiones del plano para la reforma del plan de urbanización, y solicitar del Colegio Oficial de Arquitectos de Valladolid informe sobre la necesidad de dicha reforma y otros aspectos relacionados con la misma.

Conceder la pensión anual reglamentaria de viudedad a doña Angela Diente Blanco.

Conceder a todos los empleados municipales una gratificación en conmemoración de la fiesta de Exaltación del Trabajo y aniversario del Alzamiento Nacional.

Dejar sobre la Mesa los asuntos referentes a una minuta del señor procurador consistorial, adquisición de lámparas para el alumbrado público y petición de licencia por don José María González para utilizar la visera del templete del Campo Grande en servicios del bar existente en el mismo.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local el proyecto de reforma de alineaciones en el Paseo de Zorrilla y calle de Sancti Spiritu.

Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de Sanidad en el expediente administrativo instruido a los practicantes de la Beneficencia municipal don Antonio Canales Paniagua y don Joaquín López Millán.

Quedar enterada de haber sido designadas por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, con los nombres de Aragón, Navarra y Hospital Militar, tres calles del grupo de viviendas «Generalísimo Franco».

Conceder licencias de obras a don Alicia Pérez, don Mariano García y a don Fausto Peñalva; y de acometidas al alcantarillado a don Donato Villaverde y a don Ursicino Vázquez.

Conceder a don Gerardo Alonso, terreno del Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Denegar la licencia solicitada por doña Eulalia Belloso para ejecutar obras en la casa número 12 de la calle Real de Burgos.

Imponer a don Cayo Pérez, don Gaudencio Rodríguez y don José Fernández sanciones por obras ejecutadas sin licencia.

Autorizar a la S. A. Anselmo León para construir una cabina subterránea en el Paseo de Zorrilla.

Autorizar a don José María Godoy para instalar un depósito de ganado de cerda en el camino de San Adrián.

Autorizar el traspaso del puesto número 56 del Mercado del Val a doña Dominica Amo, con prohibición de que haga cesión de dicho puesto.

Conceder a doña Emilia García Núñez una sepultura.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Abonar el plus de cargas familiares a los empleados y obreros municipales eventuales e interinos.

Dejar sobre la Mesa un dictamen con propuesta de cesión gratuita de un solar de la plaza de Tenerías a la Asamblea de la Cruz Roja de Valladolid.

Conceder un donativo a siete alumnos del Colegio de Sordomudos y Ciegos «San José».

Conceder moratorias a doña Luisa Santos Chamorro, don Amando Sandoval y doña Virginia Morer para el pago de las cantidades que adeudan.

Denegar la autorización solicitada por don Máximo García Casares para construir una caseta en el Callejón de Chisperos.

Autorizar los aumentos propuestos en obras de pintura en varias dependencias de la Casa Consistorial.

Autorizar la adquisición de treinta toneladas de asfalto.

Habilitar crédito para la cimentación de un muro en el Hospital de Esgueva.

Autorizar la ejecución de varias obras en las dependencias de la Guardia municipal.

Autorizar la adquisición de «monos» azules, trajes de gabardina, tubos-pelaines y correaes para personal de diversos servicios.

Pasar a informe de Intervención una propuesta de adquisición de saharianas para los guardias del servicio de circulación.

Adquirir calzado para el Cuerpo de Bomberos.

Abonar el impuesto de utilidades al guardia municipal don Martín Mendoza.

Abonar al personal de Arbitrios su participación en las multas impuestas durante el pasado mes de junio.

Abonar a los inspectores de Usos y Consumos su participación en las cuotas liquidadas desde el 12 del pasado mes de junio hasta el 15 del actual.

Dejar sobre la Mesa las cuentas de Depositaria del segundo trimestre y las del Refugio de Indigentes del pasado mes de junio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y por el Ayuntamiento en Pleno durante el segundo trimestre del año actual, y darle la tramitación correspondiente.

Aprobar las relaciones de suministros números 78, 79 y 80.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

#### Sesión ordinaria del día 24 de julio

Presidió el alcalde, don Fernando Ferrero Rodríguez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Autorizar los gastos que ocasione la presentación de maquetas, gráficos y fotografías de proyectos municipales en la Exposición Nacional que se celebrará en Madrid a primeros de octubre próximo.

Abonar una gratificación de mil pesetas al Oficial Mayor por trabajos y asuntos de protocolo municipal.

Reconocer y satisfacer un crédito por

saldo de las fiestas taurinas celebradas en las ferias de Primavera de 1945.

Autorizar obras de consolidación de un tabique en la caseta número 12 del Mercado del Campillo.

Dejar sobre la Mesa la minuta presentada por el señor Procurador Consistorial.

Autorizar la adquisición de lámparas para el alumbrado público con el aumento oficial en el precio, a condición de que el gasto de la compra total no exceda del límite máximo señalado en la ley para exceptuar del cumplimiento de los trámites de subasta o concurso.

Denegar la licencia solicitada por don José María González para utilizar la visera del templete del Campo Grande en servicios del bar instalado en el mismo.

Oficiar al señor Presidente de la Asamblea de la Cruz Roja de Valladolid para que, con referencia a la cesión gratuita de un solar destinado a la construcción de un edificio, manifieste en que proporción estarán dedicados los servicios de asistencia y camas para los pobres de la capital, además del cinco por ciento de camas que se reserven para los empleados municipales.

Aprobar las cuentas de Depositaria del segundo trimestre del año actual, y las del Refugio de Indigentes de la Magdalena del pasado mes de junio.

Aprobar, para su presentación al Pleno, el proyecto de construcción de un Mercado en el barrio de las Delicias, y un presupuesto extraordinario para satisfacer los gastos que ocasione.

Conceder licencias de obras a don Juan Leonardo Pérez, don Alejandro Bolado, don Arturo Cristóbal de la Flor, doña Clara Rodríguez y don Helódoro Escobar.

Denegar la petición formulada por don Hipólito Valdunquillo para que sea rectificada el acta del señalamiento de línea correspondiente a la casa número 29 de la calle del Medio.

Conceder licencias de apertura de establecimientos a doña Celia y doña María Luisa Martínez López, y con carácter provisional a doña Celedonia Miguel Calvo.

Autorizar a «Miguel Jover, S. L.» para trasladar a una nave interior de la calle de Gamazo, número 28, un taller de biselado y canteado de lunas, a reserva de las protestas del vecindario inmediato.

Conceder a doña Dolores y don Arturo López Pallarés una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad.

Desestimar la petición de cierre de las funerarias durante la noche.

Conceder varios anticipos reintegrables.

Habilitar vivienda para la portera del grupo escolar de la calle de José María Lacort.

Conceder licencia sin sueldo a tres guardias municipales.

Aprobar un dictamen sobre revisión de precios de la instalación de una compuerta metálica en la cámara reguladora del salto de Linares.

Conceder una segunda gratificación a los instructores de los nuevos guardias municipales.

Reconocer y satisfacer un crédito por jornales de obras ejecutadas en el Estadio municipal en agosto de 1941.

Aprobar el desistimiento de la adqui-

sición de cubiertas para los vehículos municipales, y recuperar la fianza que se depositó para la compra.

Dejar sobre la Mesa un he de haber presentado por el señor Jefe Técnico de Hacienda.

Habilitar crédito para adquirir uniformes con destino a los vigilantes del mercado del Val.

Conceder a los guardas de parques y jardines el 20 por 100 de las multas que impongan por denuncias suyas.

Aprobar las altas y bajas habidas en los arbitrios sobre ganado de leche y ganado estabulado.

Aprobar los padrones de las exacciones municipales sobre escaparates, miradores, toldos y marquesinas, anuncios, canalones, vigilancia de establecimientos y paso de carruajes, para el año actual, y autorizar el cobro de las cuotas correspondientes.

Reconocer un quinquenio reglamentario.

Aprobar las relaciones de suministros números 81, 82 y 83.

Incluir y dar de baja en el padrón de habitantes a varios peticionarios.

#### Ayuntamiento en Pleno

##### Sesión extraordinaria del día 24 de julio

Presidió el alcalde don Fernando Ferrero Rodríguez. Fué aprobada el acta de la sesión anterior, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto, con las condiciones para la subasta y presupuesto, para la construcción de un mercado en el barrio de las Delicias, y tramitarle legalmente.

Aprobar y tramitar un presupuesto extraordinario para satisfacer los gastos que ocasione la construcción de un mercado en el barrio de las Delicias.

Aprobar y tramitar un suplemento de crédito al presupuesto especial de saneamiento.

Desestimar un recurso de reposición presentado por el arrendatario del Servicio de Limpieza, don José Vidal González, contra el acuerdo de 4 del pasado mes de junio, relativo a la rescisión del contrato que había solicitado; y conceder a la Alcaldía-Presidencia varias autorizaciones para que, en diversos aspectos de dicho Servicio, intervenga en defensa de los intereses del Ayuntamiento y de la salud del vecindario.

Dejar sobre la Mesa un dictamen con propuesta de aprobación del acta de señalamiento de línea en terreno de la calle del Dos de Mayo, ángulo a la de Martínez Villergas, propiedad de «Anselmo León, S. A.», y venta del solar resultante a esta entidad para la construcción de un edificio.

Aprobar el expediente sumario para exceptuar de subasta o concurso la adjudicación de la instalación de vidriería artística en el salón de recepciones de la Casa Consistorial, y contratar directamente dicha instalación con «Cristalerías Sainz, S. A.»

Aprobar el proyecto y el pliego de condiciones para la construcción de siete casetas destinadas a bar en el parque de Felipe II, por cuenta de los adjudicatarios de la subasta.

(Continuará).

**Mayorga**

Habiéndose acordado por esta corporación municipal en sesión de 28 de octubre último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia para reforzar el capítulo 6.º del presupuesto municipal ordinario de gastos, importante 5.280 pesetas, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.

Mayorga, 23 de noviembre de 1948.—  
El alcalde, T. del amo.

3.980—1.795

**La Mudarra**

En la Secretaría municipal y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, los documentos siguientes:

Padrón de rústica, por término de ocho días.

Padrón de urbana, por plazo de ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Todos estos documentos corresponden al ejercicio de 1949.

La Mudarra, 3 de diciembre de 1948.—  
El alcalde, Federico Cebrián.

3.967—1.796

**Nava del Rey**

El próximo día veintidós y su hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, pescados, fruta, volatería y caza menor, bajo el tipo de 32.000 pesetas, bajo sobre cerrado, siendo éstos admitidos, hasta una hora antes de empezar la subasta, con arreglo al siguiente

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal o documentos de identidad que acompaña, enterado del pliego de condiciones económicas y la concesión para esta subasta de carnes frescas, saladas, pescados, fruta, volatería y caza menor, del arbitrio de este Ayuntamiento de Nava del Rey, aceptando todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, ofrece por el remate la cantidad de ..., pesetas (en letra)

Nava del Rey, 15 de diciembre de 1948.  
El alcalde, T. Herrero.

4.092—1.797

**Peñafiel**

El alcalde nacional de Peñafiel, hace saber:

Que aprobado el presupuesto municipal ordinario, la prórroga de las ordenanzas fiscales y las bases complementarias del presupuesto, quedan expuestos al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Asimismo queda expuesto para los

mismos efectos y por igual espacio de tiempo un expediente de suplementos y habilitaciones al actual presupuesto municipal, redactado por la Comisión de Hacienda.

Peñafiel, 11 de diciembre de 1948.—  
El alcalde, M. Calderón.

4.075—1.798

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 1****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 785 de 1948, sobre daños; ha acordado que se cite por medio de la presente a Ciríaco Burgoa Sanz, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 del actual y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Augustas, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario habilitado, Augusto Alonso.

4.100

**VALLADOLID.—NÚMERO 2****EDICTO**

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en juicio verbal de desahucio, presentado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de Luis Zamora Vallejo, contra don Augusto Carrié, se le cita a éste por medio de edicto inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 1574 y 1575, con el apercibimiento a dicho demandado de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle, señalándose para que tenga lugar el juicio que se solicita el día cuatro de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Y para que sirva de citación al demandado don Augusto Carrié y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Celedonio de Barrera.

4.147—1.799

**ANUNCIOS OFICIALES****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital****Notificaciones de adjudicación de fincas al Estado**

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra doña Alejandrina García Humanes, por débitos a la Hacienda de 847,46 pesetas por contribución territorial urbana de los presupuestos de 1944 a 1947, se ha decretado con fecha 10 del actual, la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudica a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 de diciembre de 1928, la finca embargada al deudor por el concepto de territorial urbana, reseñada en los anuncios de subasta.

Y siendo desconocido el paradero de la referida deudora doña Alejandrina García Humanes se la notifica la anterior providencia de adjudicación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y cédula fijada al público en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, según las disposiciones de los artículos 151 y 154 del mencionado Estatuto de recaudación.

En Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El agente ejecutivo, León Alonso.

4.149

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Electra Popular Vallisoletana (S. A.)****Pago de dividendo**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se pagará todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, a partir del 3 de enero próximo, un dividendo de 4 por 100 con impuestos a cargo del accionista, a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1948, contra cupón número 74.

El líquido que corresponde a cada cupón es:

Acciones serie A, 1.856 pesetas.

Acciones serie B, C y D, 18,56 pesetas.

Valladolid, 8 de diciembre de 1948.—  
El secretario general, José Antonio Rubio.

4.148—1.800

Imprenta de la Diputación provincial